

MAR DEL PLATA, 28 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1676/17, de fecha 28 de agosto de 2017, por el cual se tramita la aprobación de los programas correspondientes al segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con la presentación realizada por la Dirección del Departamento de Geografía, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por dicha dependencia, con el detalle de los respectivos programas.

Que los mismos cuentan con el aval del Consejo Asesor Departamental de Geografía, en su Sesión de fecha 26 de agosto de 2017.

Que, de fojas 02 a 181, se adjuntan los ejemplares de cada programa, según lo establecido por las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 422/01 y 742/02.

Que, a fojas 182, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 83, de fecha 13 de septiembre de 2017.

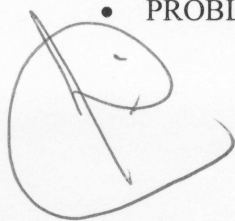
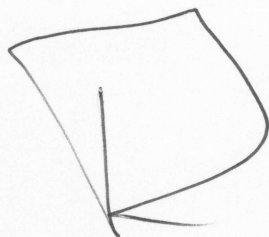
Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los programas presentados por el Departamento de Geografía, para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con el siguiente detalle y en virtud de lo establecido en las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 422/01 y 742/02:

- GEOGRAFÍA ECONÓMICA
- PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA
- SEMINARIO USO DE LA TIERRA Y ORDENAMIENTO ESPACIAL
- AREA SOCIO TERRITORIAL I
- CARTOGRAFÍA
- FUNDAMENTOS DE CLIMATOLOGÍA Y ECOLOGÍA
- GEOGRAFÍA RURAL
- SEMINARIO RECURSOS OCEÁNICOS
- GEOGRAFÍA FÍSICA ARGENTINA
- PROBLEMÁTICA TERRITORIAL ARGENTINA





UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

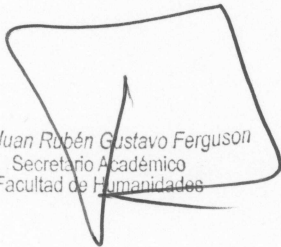
- HIDROLOGIA (CONTINENTAL Y MARINA)
- SEMINARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
- HIPOTESIS DE INVESTIGACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES
- ASIGNATURA OPTATIVA ESPECIAL DEL ÁREA SOCIAL: PROBLEMÁTICAS TERRITORIALES: FUENTES Y TÉCNICAS PARA SU DIAGNÓSTICO Y COMPRENSIÓN
- DIDÁCTICA ESPECIAL Y PRÁCTICA DOCENTE

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévase copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 5276



Mag. Juan Robén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades



d. Maria del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades

